

Penonomé, 02 de marzo de 2023  
DRCC-219-2023

Señor:  
**GUANGYE WU**  
Representante legal  
**“VILLAGE SANTA CRUZ”**  
E. S. M.

**Sr. Guangye Wu:**

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado **“VILLAGE SANTA CRUZ”** cuyo promotor es **INVERSIONES CEMEWU, S.A.**, ubicado en Santa Cruz corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. Entre los documentos (originales vs copias) y la descripción dentro del EsIA, existe incongruencia en cuanto a la superficie actual del Folio Real N° 30379955, por los siguientes aspectos:

- Certificado de Propiedad original indica que cuenta con una superficie actual o resto libre de 8108 m<sup>2</sup> 60 dm<sup>2</sup> (jueves 2 de enero de 2023).
- En el plan maestro, plantas arquitectónicas, de elevaciones, secciones esquemáticas, layout (de la pág. 92 a la 97) indica que cuenta con una superficie actual o resto libre de 8108 m<sup>2</sup> 60 dm<sup>2</sup> (jueves 2 de enero de 2023).
- Copia de Certificado de Propiedad (pág. 58 doc. Impreso y pág. 62 digital) indica que cuenta con una superficie actual o resto libre de 7000 m<sup>2</sup> 70 dm<sup>2</sup> (martes 14 de diciembre de 2021).
- En la pág. 12 donde presenta el cuadro de coordenadas señala que la misma cuenta con un área de 7000 m<sup>2</sup> 70 dm<sup>2</sup>
- De acuerdo a la verificación de coordenadas realizadas por DIAM, las mismas generan un polígono de 6998.76 m<sup>2</sup>
- La Resolución No. 309 – 2022 del 13 de abril de 2022 emitida por El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial señala que la misma cuenta con un área de 7000 m<sup>2</sup> 70 dm<sup>2</sup>.

Por lo descrito anteriormente se solicita aclarar dicha incongruencia en cuanto a la superficie actual de dicho folio real y presentar los datos y/o documentos correspondientes debidamente actualizados.

2. Entre los documentos legales (originales vs copias impresas y digitales) existe incongruencia en cuanto a las fechas de emisión de certificado de empresa jurídica y de los dos certificados de propiedad, lo cual se describe a continuación:

- Certificado de empresa jurídica original (2 de febrero de 2023) mientras que la copia impresa y digital (14 de diciembre de 2021).
- Certificado de Propiedad original Folio Real N° 30379955 (jueves 2 de enero de 2023) mientras que la Copia de Certificado de Propiedad (martes 14 de diciembre de 2021).
- Certificado de Propiedad original Folio Real N° 30386214 (martes 12 de abril de 2022) mientras que la Copia de Certificado de Propiedad (jueves 17 de febrero de 2022).

Por lo descrito anteriormente se solicita aclarar dichas incongruencias y presentar los documentos correspondientes debidamente actualizados.

CHR/jq/kg

*Jg*

**“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE”**

Dirección Regional de Coclé  
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

3. En el sub punto 6.3.2 Deslinde de propiedad, ha señalado que para los efectos de los colindantes de las fincas que conforman el globo de terreno se puede remitir a las certificaciones. Sin embargo, se solicita describir dicha información ya que forma parte del contenido mínimo de los EsIA.
4. En la página 33 presentó el análisis de la opinión de la comunidad sobre el proyecto en la cual detalla para el tema de *"conocimiento sobre el proyecto"* que el 90% indicó que no tenía conocimiento sobre el proyecto. Sin embargo, esta información no es acorde a lo descrito en cada encuesta realizada. Por lo que se solicita presentar la correspondiente corrección en cuanto a la percepción de los encuestados, respecto al proyecto en evaluación.
5. En el punto 12.0 Listado de profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, la fecha de notariado del documento original con las firmas de los consultores ambientales es del 2 de febrero de 2023 lo cual no coincide con el documento adjuntado en los CD ya que la fecha es del 14 de diciembre de 2021; por lo que se solicita aclarar dicha incongruencia.
6. En el plan maestro (pág. 92) señala que contará con una zona social con piscina, pero dentro de las descripciones de las obras a construir no menciona los componentes del área social. Por lo que se solicita aclarar si el proyecto contará con piscinas. De ser afirmativo deberá indicar como realizarán el mantenimiento y recambio de la piscina; y donde depositarán las aguas generadas por dicho mantenimiento.
7. De acuerdo a lo presentado en el EsIA, el sistema de tratamiento de las aguas residuales a utilizar en la etapa de operación será a través de dos tanques sépticos. Por lo que se solicita lo siguiente:
  - a. Presentar las coordenadas de georreferencia en DATUM WGS84 de los dos tanques sépticos y del campo de percolación.
  - b. Indicar la capacidad de carga del campo de percolación a construir.
  - c. Presentar las pruebas de percolación del área donde estará el campo de percolación realizada por un profesional idóneo y las mismas deben estar certificadas por el MINSA.
  - d. Georreferenciar con coordenadas en DATUM WGS84, la ubicación del pozo para el suministro de agua potable e indicar a que distancia se encontrará del campo de percolación a construir.

Agradecemos la presentación de la información solicitada en un periodo de quince (15) días hábiles, a partir de su notificación. De no presentar la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. (Art. 43, D.E. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el D.E. N° 155 de 5 de agosto de 2011).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ing. Chiara Ramos  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Coclé

CHR/jq/kg



"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

Hoy 24 de marzo de 2023  
siendo las 11:43 de la mañana  
notifique personalmente a Guangye  
Wu de la presente  
documentación DRC-219-2023

Notificador

Notificado

